

DECRETO EXENTO N° 703

GRANEROS,

GRANEROS, 05 ABR 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe contarse con la Dirección de Control, a fin de ejercer adecuadamente las funciones de esta corporación.
- 2° Atendiendo a lo aprobado por el Concejo Municipal en sesión del 5 de Abril de 2017, en donde dio su aprobación a las bases de este concurso, conforme se establece en el artículo 29 de la Ley N° 18.695 ya citada.

VISTOS:

- 1° Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **APRUEBENSE** las bases para concursar el cargo de Director de Control de la I. Municipalidad de Graneros, según texto adjunto que se entiende forma parte del presente decreto.
- 2° **LLAMESE** a concurso público de oposición y antecedentes para proveer en carácter de titular el cargo de Director de Control de la I. Municipalidad de Graneros, grado 8 E.U.S. de la planta municipal.
- 3° **NOMBRASE** a los siguientes funcionarios para que integren el Comité de Selección para el presente concurso:
  - Sra. Miriam Jorquera Duarte, Directora de Aseo y Ornato
  - Sra. Alejandra Moris Hernandez, Directora de Obras Municipales
  - Sr. Jorge Fernandez Lara, Director de Dideco
  - Sr. Victor Urtubia Cornejo, Director (S) de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL VI REGION Y ARCHIVESE.-



  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal

VUC/ORO/cff 

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas (2) – Oficina de Partes



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

## **BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PLANTA DIRECTIVO GRADO 8° DE LA MUNICIPALIDAD DE GRANEROS.**

La I. Municipalidad de Graneros, llama a concurso para proveer en propiedad el cargo vacante en el grado 8°, Directivo, para desempeñar el cargo de Director de la Unidad de Control, según se establece en el Decreto Alcaldicio N° 447 del 6 de Marzo de 2017.

El concurso publico consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar el personal que luego será propuesto al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer, todo ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16, de la Ley N° 18.883.

### **1.- PERFIL DEL CARGO:**

El cargo de Director de Control está orientado a un profesional con conocimientos y experiencia en las áreas de gestión y control, de preferencia en el ámbito municipal o público. La búsqueda dará preferencia a profesionales que sean proactivos, metódicos, con alto sentido de la responsabilidad, y que muestre compromiso con los principios de juricidad, probidad, control, eficiencia y transparencia en la gestión pública.

Las competencias transversales que deberá poseer el Director del área, son las siguientes:

- Capacidad para expresar con claridad sus ideas y opiniones
- Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis
- Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles.
- Conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la institución
- Fomentar el trabajo en equipo
- Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.
- Capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo

El cargo de Director de Control es de nivel directivo superior, depende directamente del Alcalde y su rol esencial es asesorarlo así como al Concejo Municipal en el adecuado funcionamiento del sistema de control interno del municipio. Las funciones generales están contenidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las específicas que se definen en el Reglamento de organización interna de esta Municipalidad. Asimismo, este cargo mantiene una dependencia técnica con la Contraloría General de la Republica.

### **2.- REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 19.280 y artículo 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados,
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional,
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. El postulante seleccionado deberá acreditarlo con certificado del Servicio de Salud.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. En la etapa de postulación se puede presentar copia de los títulos.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones, como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades según la Ley de Probidad. Este requisito se acreditará al postular mediante una declaración jurada del postulante.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la etapa de postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada del postulante. En el caso de la persona seleccionada, la Municipalidad efectuara la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g) Los postulantes deberán presentar además el curriculum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios cursados, capacitaciones y experiencia laboral.

### **3.- REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:**

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes *deben cumplir para poder concursar*; de lo contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS
Director de Control	Título profesional o técnico de nivel superior, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este. El título profesional o técnico deberá ser acorde con la función de control interno, es decir, títulos de carreras de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera y legal.

**4.- REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:**

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Director de Control	Título profesional o técnico otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, en las carreras de: Abogado, Contador General Contador Público, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Publico, o Certificado de Técnico de nivel superior en áreas financieras o contables.	Experiencia en el sector municipal o en otras instituciones públicas.

**5.- FACTORES DE EVALUACION:**

Se consideran los siguientes factores de evaluación, los que se ponderaran como sigue:

**5.1) ESTUDIOS, que se ponderara con un 20%**

Se valorara la formación con títulos y/o diplomas técnicos de Abogado, Contador Auditor, Contador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Publico y finalmente otras carreras profesionales o técnicas en áreas relacionadas al cargo a proveer.

TITULOS PROFESIONALES	PUNTOS
Abogado, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Contador Público, Administrador Publico	100
Ingeniero Civil Industrial	60
Otros títulos afines	40

DIPLOMAS TECNICOS	PUNTOS
Contador Auditor, Contador Público, Contador General, Administrador Publico	80
Otros diplomas afines	40

En caso que el postulante presente dos o más títulos o certificados técnicos, ellos no se sumaran, considerándose solamente el de mayor puntaje.

**5.2) CAPACITACIONES, que se ponderara con un 15%**

Se calificara capacitaciones relativas a temas municipales relacionados con el cargo a desempeñar, realizados en diplomados, cursos, talleres, o seminarios en el área de Contabilidad, Auditoria,

Administración, Derecho, Finanzas, Economía, los que deberá acreditar el postulante con los certificados correspondientes.

Las materias de las capacitaciones deberán estar referidas a aspectos como: Contabilidad, Auditoria, Gestión Municipal, Derecho Municipal, Ley de Compras Públicas, Ley de Transparencia, Ley del Lobby, Presupuestos, Recursos Humanos.

AREAS	PUNTOS
De 1 a 3 Capacitaciones	60
Más de 3 y hasta 6 Capacitaciones	80
Más de 6 Capacitaciones	100

**5.3) EXPERIENCIA LABORAL, que se ponderara con un 30%**

Se calificaran los antecedentes que el postulante acredite relativos al desempeño laboral en cargos de jefatura, como directivo, a cargo de equipos de trabajo, a cargo de procesos financieros y/o jurídicos al interior de organismos públicos y/o municipales. Solo se considerara la experiencia que se acredite en los últimos 7 años anteriores a la fecha de este concurso.

AREAS	PUNTOS
20 puntos por cada año de servicio como Director/Jefe de Unidad de Control o Jefe de Contabilidad, Jefatura Jurídica, con tope de 5 años	100
20 puntos por cada año de servicio como Directivo o Jefe de otras Unidades del área municipal	60

**5.4) ENTREVISTA PERSONAL, que se ponderara con un 35%**

Se evaluara a cada postulante por las aptitudes que demuestre en la entrevista con el comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, relaciones interpersonales, habilidades en liderazgo, comunicación, gestión del cambio y capacidades de análisis, propuesta y resolución. También se considerara el conocimiento de la comuna y del área de desempeño.

La nota final se obtendrá obteniéndose un promedio de los tres evaluadores, usando una escala de 1-100.

**5.5) PRESELECCION**

Solamente los postulantes que alcancen como mínimo 50 puntos en la evaluación de los factores de ESTUDIOS, CAPACITACION y EXPERIENCIA LABORAL, pasaran a la etapa de ENTREVISTA PERSONAL.

**6.- COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta Calificadora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 18.883, y además por el Director de Administración y Finanzas en su calidad de Jefe del Personal.

Con el resultado del concurso, el comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres. El alcalde seleccionara a una de las personas propuestas y notificara personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original, o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados anteriormente, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, la autoridad nombrara a alguno de los otros postulantes propuestos.

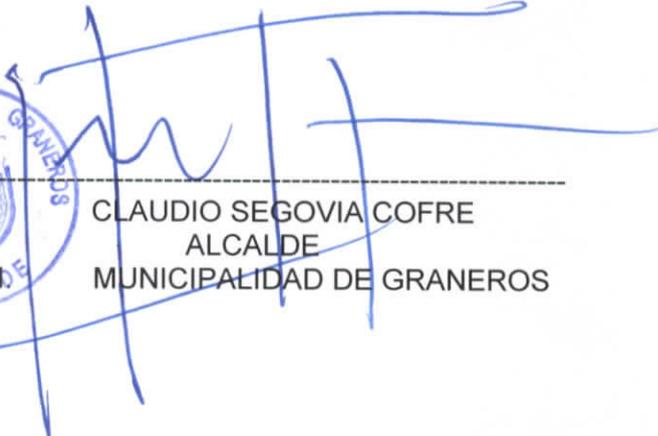
**7.- PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO**

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 75 puntos. El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 18.883.

**8.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

EVENTO	FECHA
Publicación de bases del concurso	Entre el 6 y el 14 de Abril de 2017, a través de diario de mayor circulación en la comuna, en la Oficina de Partes de la Municipalidad y en la página web del municipio.

Periodo de postulación	Entre el 17 y el 26 de Abril de 2017 en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Plaza de Armas s/n Graneros, en sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al comité de selección del concurso.
Evaluación de antecedentes	Se realizara entre el 27 de Abril al 3 de Mayo de 2017.
Preselección	El resultado se comunicara a más tardar el 5 de Mayo de 2017, vía correo electrónico a los postulantes seleccionados. Asimismo se les llamara al número telefónico indicado en el curriculum vitae.
Entrevistas	Los postulantes seleccionados serán citados a la entrevista personal con el comité de selección, el 9 de Mayo de 2017, a contar de las 10,00 horas, en el Salón del Concejo ubicado en Plaza de Armas s/n Graneros. Las citaciones se efectuaran por vía email y/o telefónica.
Resolución del concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el día 18 de Mayo de 2017.
Asunción del cargo	A contar del día 1 de Junio de 2017.




  
 CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

Graneros, 28 de Marzo de 2017.-